

# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS

CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE KNORR-BREMSE AG DEL 24/11/2022



**KNORR-BREMSE**



## Índice

1.	Ámbito de aplicación .....	3
2.	Canales de notificación .....	3
2.1.	Canales de notificación descentralizados .....	3
2.2.	Canales centrales de notificación .....	3
3.	Libre elección del canal de notificación .....	3
4.	Personas con derecho a notificar .....	3
5.	Forma de notificación .....	3
6.	Principios para las investigaciones internas.....	3
6.1.	Principio de legalidad.....	3
6.2.	Confidencialidad y anonimato.....	4
6.3.	Prohibición de discriminación .....	4
6.4.	Procedimiento justo.....	4
6.5.	Conflictos de intereses .....	4
6.6.	Minimización de datos .....	5
6.7.	Aclaración rápida .....	5
6.8.	Cooperación con organismos gubernamentales y protección de intereses legítimos .....	5
6.9.	Sanciones y medidas correctivas adecuadas .....	5
6.10.	Cultura del aprendizaje y análisis de causas.....	5
7.	Responsabilidades .....	5
7.1.	Principio de responsabilidad local .....	5
7.2.	Casos con relevancia para todo el grupo .....	6
7.3.	Departamentos responsables .....	6
7.4.	Derecho de revocación .....	7
8.	Procedimiento de la investigación .....	7
8.1.	Control de entrada .....	7
8.2.	Solución inmediata .....	7
8.3.	Transmisión del indicio .....	7
8.4.	Comprobación del indicio y comunicación interna .....	7
8.5.	Implicación de autoridades .....	8
8.6.	Inicio de una investigación .....	8
8.7.	Decisión a la hora de acceder a los sistemas de comunicación .....	8
9.	Autoridades de investigación .....	8
9.1.	Independencia y libertad de decisión .....	8
9.2.	Aseguramiento de pruebas («legal hold») .....	8
9.3.	Entrevistas .....	9
9.4.	Acceso a los locales comerciales .....	9
9.5.	Acceso a los documentos .....	9

# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS



9.6. Acceso a las comunicaciones y evaluación de las mismas .....	9
9.7. Participación de otros departamentos y partes externas .....	9
9.8. Divulgación de datos personales .....	10
10. Conclusión de la investigación.....	10
11. Sanción y medidas correctivas .....	10
12. Análisis de causas («root cause analysis») .....	10
13. Plazos e información de informantes y personas implicadas .....	10
13.1. Acuse de recibo .....	10
13.2. Primera notificación de estado (notificación trimestral) .....	10
13.3. Otras notificaciones de estado .....	11
13.4. Notificación final a los informantes .....	11
13.5. Información sobre la divulgación de la identidad .....	11
13.6. Información de las personas implicadas .....	11
13.7. Responsabilidad de las notificaciones de estado .....	11
13.8. Corrección, supresión, derecho de oposición y derecho a presentar una reclamación .....	11
14. Documentación .....	12
14.1. Requisitos para la documentación .....	12
14.2. Lugar de almacenamiento .....	12
14.3. Periodo de conservación y concepto de eliminación .....	12
15. Informes internos .....	12
15.1. Casos locales .....	12
15.2. Casos con relevancia para todo el grupo .....	13
16. Protección de datos .....	13
16.1. Obligación legal (artículo 6, apartado 1, letra C del RGPD).....	13
16.2. Interés legítimo (artículo 6, apartado 1, letra f del RGPD) .....	13
17. Adaptación a las exigencias legales locales .....	13
18. Comprobación periódica del procedimiento .....	14
Anexo 1. Tareas y responsabilidades de la matriz RACI .....	15
Anexo 2. Categorías de daños (Sanctioning Committee) .....	16

# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS



## 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento de procedimientos regula la investigación de posibles violaciones de los derechos humanos, las leyes, el código de conducta y las directrices internas, así como la tramitación de denuncias e indicios.

Las normas se aplican en todo el grupo, conforme a las posibles disposiciones legales locales divergentes. En caso necesario, los Regional Boards (en consulta con Corporate Compliance) podrán adoptar otras regulaciones.

## 2. Canales de notificación

El grupo Knorr-Bremse dispone de los siguientes canales para denunciar violaciones de los derechos humanos, leyes y políticas internas, así como para presentar indicios y denuncias sobre posibles riesgos o deficiencias en el ámbito de los requisitos legales o los derechos humanos.

### 2.1. Canales de notificación descentralizados

Dentro de una empresa del grupo, la dirección tomará las medidas necesarias para garantizar que los indicios y las denuncias puedan notificarse a través de los siguientes canales:

- Notificación al director responsable,
- Notificación al departamento de recursos humanos responsable,
- Notificación al Local Compliance Officer o al Regional Compliance Officer.

### 2.2. Canales centrales de notificación

Como alternativa, los informantes también pueden ponerse en contacto con los siguientes departamentos de Knorr-Bremse AG:

- Notificación a Corporate Compliance,
- Notificación a través de un portal en línea, por ejemplo, Integrity Line,
- Notificación a través del defensor del pueblo/confidente externo.

## 3. Libre elección del canal de notificación

Los informantes pueden dirigirse a la oficina de notificación que quieran.

## 4. Personas con derecho a notificar

Las oficinas de notificación aceptan todo tipo de indicios y denuncias: notificaciones de empleados, autónomos, becarios, etc., así como de personas externas, como empleados de clientes o proveedores, y del público en general.

## 5. Forma de notificación

Las notificaciones pueden presentarse de manera informal. En la medida de lo posible, se recibirán por escrito y oralmente.



## 6. Principios para las investigaciones internas

Durante la tramitación de denuncias e indicios, así como durante las investigaciones internas, deben respetarse los siguientes principios.

### 6.1. Principio de legalidad

Todas las investigaciones se llevarán a cabo según la legislación aplicable. Las infracciones detectadas deberán subsanarse a la mayor brevedad posible.

### 6.2. Confidencialidad y anonimato

Los indicios pueden presentarse de forma anónima para proteger la identidad de los informantes.

Todos los indicios y denuncias se tratarán con confidencialidad. Todas las personas implicadas en una investigación o en la tramitación de denuncias e indicios deberán mantener la confidencialidad frente a terceros. En caso necesario, se celebrarán acuerdos de confidencialidad adecuados.

La identidad de los informantes y de las personas implicadas solo podrá revelarse con su consentimiento expreso (al menos, en forma de texto).

Como excepción, la identidad de los informantes podrá revelarse en los siguientes casos:

- en procedimientos penales a iniciativa de las autoridades judiciales,
- debido a una orden oficial,
- debido a una decisión judicial,
- debido a una regulación legal y
- si la divulgación resulta necesaria para implementar medidas correctoras.

No se protegerá aquellas personas que, intencionadamente o por negligencia grave, notifiquen información incorrecta sobre infracciones.

Además, la identidad de los informantes solo puede revelarse a otras personas con su consentimiento expreso. Esto también se aplica a cualquier otra información de la que pueda deducirse directa o indirectamente la identidad del informante.

Si se permite la divulgación, los informantes deberán recibir información previa sobre la divulgación, siempre que ello no ponga en peligro el objetivo de la investigación o del procedimiento en cuestión.

### 6.3. Prohibición de discriminación

Ninguna persona podrá recibir sanciones o sufrir discriminación por haber presentado un indicio o una denuncia de buena fe, aunque el indicio o la denuncia resulten infundados.

La prohibición de discriminación se aplica a los informantes que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo en todo caso:

- a) las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena;
- b) los autónomos;
- c) los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión, incluidos los miembros no ejecutivos;
- d) cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores;



- e) personas con una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado;
- f) personas físicas que, en el marco de la organización, asistan al informante en el proceso;
- g) personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante; y
- h) personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.

Sin embargo, la prohibición de discriminación no se aplicará a aquellas personas que comuniquen o revelen:

- a) Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información o por alguna de las causas previstas en el artículo 18.2a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción;
- b) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación;
- c) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores;
- d) Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el ámbito de actuación de este Reglamento.

Además, la prohibición de discriminación no protege contra las acciones penales.

## 6.4. Procedimiento justo

Todos los indicios y denuncias deben comprobarse de forma imparcial y objetiva. Durante el procedimiento, deben establecerse tanto las circunstancias incriminatorias como las exculpatorias. Únicamente deben utilizarse los medios y agotarse las fuentes de conocimiento legalmente permitidas.

Mientras no se confirme un indicio o una denuncia, se aplica la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas afectadas.

Si no lo estipula la legislación local, las personas implicadas tienen derecho a una audiencia antes de que se adopte ninguna medida contra ellas.

## 6.5. Conflictos de intereses

Ninguna persona que tenga, o parezca tener, un interés creado en el resultado del procedimiento (por ejemplo, debido a una relación estrecha con las personas implicadas o porque las acusaciones afecten a su propio ámbito de responsabilidad) puede participar en la investigación ni en la decisión sobre las medidas de seguimiento.

Los posibles conflictos de intereses deben revelarse a la mayor brevedad posible.

Si se temen conflictos de intereses, tampoco debe informarse a las personas implicadas sobre el curso del procedimiento si ello pudiera poner en riesgo el objetivo de la investigación.

## 6.6. Minimización de datos

Durante la investigación, debe garantizarse que solo se recopilen y traten los datos necesarios para la tramitación de los indicios y las denuncias y para su valoración legal.

## 6.7. Aclaración rápida

Los indicios y las reclamaciones deben aclararse rápidamente y las infracciones deben subsanarse a la mayor brevedad posible.



## 6.8. Cooperación con organismos gubernamentales y protección de intereses legítimos

Knorr-Bremse AG y sus empresas afiliadas se reservan el derecho a

- implicar a las autoridades o a los tribunales como reacción a un indicio o una denuncia mediante, por ejemplo, la presentación de una denuncia penal, una solicitud o una demanda judicial;
- cooperar con las autoridades gubernamentales en la aclaración de un asunto, responder a solicitudes justificadas de información de las autoridades gubernamentales y defenderse de demandas civiles para proteger sus intereses legítimos y derechos de defensa.

La empresa en cuestión puede, en la medida en que la ley lo permita, decidir a su propia discreción revelar la identidad de un informante conocido, así como la información que le haya proporcionado un informante. Además, se podrá citar a otras personas como testigos y divulgar documentos.

Deberá consultarse al delegado de protección de datos del grupo antes de cualquier transferencia de datos a autoridades ubicadas fuera de la Unión Europea.

Cualquier obligación de divulgación o notificación, por ejemplo, en virtud del artículo 17 del reglamento sobre abuso de mercado de la UE o del artículo 43 de la ley sobre blanqueo de capitales o de la normativa extranjera correspondiente, no se verá afectada.

## 6.9. Sanciones y medidas correctivas adecuadas

Las infracciones legales se subsanarán a la mayor brevedad posible.

Además, se tomarán las medidas necesarias para subsanar las denuncias e indicios confirmados y sancionar las infracciones de forma apropiada.

La empresa determinará la naturaleza y el alcance de una sanción teniendo en cuenta las circunstancias del caso en concreto, especialmente la gravedad y la duración de la infracción, el grado de culpabilidad, cualquier riesgo de repetición, así como el papel de la persona implicada en la empresa y el comportamiento tras la infracción.

Knorr-Bremse AG y sus empresas afiliadas se reservan el derecho a agotar todas las opciones legalmente permitidas.

## 6.10. Cultura del aprendizaje y análisis de causas

Los indicios y las denuncias deben considerarse una oportunidad para aprender de los errores y para analizar y, en caso necesario, adaptar la filosofía empresarial, las evaluaciones de riesgos, los procesos y los controles existentes.

## 7. Responsabilidades

### 7.1. Principio de responsabilidad local

Los indicios y las denuncias deben ser tratados siempre por la empresa que recibe el indicio o la denuncia o a la que hace referencia el indicio y la denuncia.

La dirección o las personas designadas por la dirección son responsables del tratamiento del indicio y la denuncia (en caso de duda, el Local Compliance Officer).

Los detalles figuran en la matriz RACI (**anexo 1**).



## 7.2. Casos con relevancia para todo el grupo

Si un caso tiene relevancia para todo el grupo, se tramita bajo la coordinación del departamento responsable de Knorr-Bremse AG. Un caso tiene relevancia para todo el grupo en los siguientes casos:

- Las acusaciones afectan a miembros del consejo de administración, de un Regional Board o de una dirección.
- Las acusaciones afectan a más de una empresa o más de un país.
- Como consecuencia de las infracciones a nivel local o regional, la información de los estados financieros consolidados, prospectos para la admisión a la cotización u otras comunicaciones de Knorr-Bremse AG con los mercados de capitales, bancos o inversores podría ser incorrecta.
- Las acusaciones hacen referencia a:
  - La seguridad o integridad de los productos;
  - Esclavitud moderna y violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, trabajo infantil o forzado;
  - Soborno de funcionarios públicos o socios comerciales;
  - Infracciones de las leyes antimonopolio;
  - Blanqueo de capitales;
  - Infracciones de embargos o sanciones.
- Las multas o sanciones podrían calcularse para las acusaciones en función de las ventas del grupo.
- Knorr-Bremse AG o una filial podría ser considerada responsable solidaria de multas o reclamaciones por daños y perjuicios.
- Las acusaciones podrían dañar la reputación de todo el grupo, por ejemplo, debido a la presentación de informes nacionales.

## 7.3. Departamentos responsables

En los casos con relevancia para todo el grupo, los siguientes departamentos son responsables de hecho de la tramitación de indicios, denuncias y otros casos sospechosos, así como de cualquier medida de seguimiento:

Asunto	Departamento responsable
Seguridad e integridad de los productos	QM (Truck o Rail)
Informes financieros, contabilidad e impuestos	F/B
Manipulación del mercado de capitales, operaciones con información privilegiada, comunicación del mercado de capitales, gobierno corporativo	L/RGC
Infracciones de las leyes antimonopolio y abuso de poder de mercado	L/RM
Soborno, fraude y blanqueo de capitales	L/CO
Embargos y sanciones	L/CO
Esclavitud moderna y violación de los derechos humanos	L/CO



# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS



Por norma general, Internal Audit (V/A) debe ocuparse de la investigación propiamente dicha, previa coordinación en los casos con relevancia para todo el grupo.

Los detalles figuran en la matriz RACI en el **anexo 1**.

No obstante, en función de la situación, el tratamiento también puede asignarse a otra función del grupo o a proveedores de servicios adecuados, como abogados o auditores.

## 7.4. Derecho de revocación

En los siguientes casos, los departamentos responsables de Knorr-Bremse AG también podrán remitirles casos locales, en caso necesario sobre la base de una instrucción del consejo de administración a la dirección local:

- Las acusaciones afectan a la dirección local.
- Existen indicios de que no se espera una investigación objetiva e independiente de las acusaciones o de que la protección de los informantes frente a represalias no estaría garantizada.
- La empresa no dispone de los recursos necesarios para aclarar los hechos.

## 8. Procedimiento de la investigación

### 8.1. Control de entrada

La persona u organismo que recibe el indicio o la denuncia comprueba,

- si el indicio o la denuncia parecen verosímiles a primera vista;
- si, a primera vista, se trata de un caso de relevancia para todo el grupo (véase el apartado 7.2);
- la categoría a la que pertenece la información a primera vista; y
- si es posible una solución inmediata.

En la medida de lo posible, la información inverosímil debe aclararse mediante nuevas investigaciones. En la medida de lo posible, el indicio o la denuncia debe comentarse con el informante.

### 8.2. Solución inmediata

Si la denuncia puede solucionarse de forma inmediata, la persona u organismo que recibió el indicio tomará las medidas necesarias. A continuación, se podrá finalizarse el procedimiento.

### 8.3. Transmisión del indicio

Si el indicio o la denuncia es verosímil y no es posible una solución inmediata, la oficina de notificación transmitirá el indicio o la denuncia al departamento responsable según el apartado 7.3 (si la oficina de notificación no es competente).

Si la notificación se ha recibido a nivel local, la oficina de notificación también informa al departamento responsable en Knorr-Bremse AG de acuerdo con la matriz RACI del **anexo 1**.

En caso contrario, las notificaciones que hacen referencia a procesos locales pero que son recibidos por Knorr-Bremse AG se remiten al Local Compliance Officer responsable.



## 8.4. Comprobación del indicio y comunicación interna

El departamento correspondiente comprueba la verosimilitud del indicio y lleva a cabo una evaluación inicial.

En la medida de lo posible, el departamento comenta el indicio con el informante. El departamento de protección de datos responsable de la empresa correspondiente debe participar en la comprobación de la verosimilitud.

Si dicho departamento considera que no es responsable, sino otro organismo del grupo, transmite el caso a dicho organismo. Para ello, consultará con el organismo implicado.

El departamento responsable decide también el procedimiento posterior y a qué organismos se debe comunicar el indicio. Los detalles se regulan en la matriz RACI del **anexo 1**.

También comprueba si el asunto debe notificarse a una compañía de seguros (por ejemplo, D&O, seguros de responsabilidad civil o impago de créditos) o si se requiere una declaración de sospecha en virtud de la normativa sobre blanqueo de capitales.

En el caso de una declaración de sospecha según la ley sobre blanqueo de capitales, deben observarse los requisitos legales en materia de confidencialidad (prohibición de «Tipping-off»). En tales casos, puede no permitirse una divulgación interna del indicio.

La información del consejo de supervisión y del comité de auditoría se facilitará a través del consejo de administración de conformidad con las disposiciones de su reglamento interno, a menos que las acusaciones impliquen al propio consejo de administración.

## 8.5. Implicación de autoridades

Salvo que la legislación local disponga lo contrario, la dirección competente o, en el caso de asuntos tramitados de forma centralizada, el consejo de administración decidirá si un asunto debe comunicarse a una autoridad, por ejemplo, mediante una denuncia penal o una solicitud.

## 8.6. Inicio de una investigación

Se inicia una investigación si

- existen indicios fácticos concluyentes sobre una posible violación de los derechos humanos, las leyes o las directrices internas (sospecha inicial) y
- existe la perspectiva de que el asunto pueda aclararse con las posibilidades disponibles de forma legalmente admisible y con un esfuerzo razonable en relación con la presunta gravedad de la acusación.

En caso contrario, se archivará el procedimiento. Además, se podrá prescindir de una investigación si la infracción ha cesado y no es posible ninguna solución o sanción, por ejemplo, porque las personas implicadas han abandonado la empresa o por prescripción de la acción penal.

Deben documentarse las razones para iniciar una investigación, así como para la decisión de no iniciarla.

## 8.7. Decisión a la hora de acceder a los sistemas de comunicación

Si se va a acceder a los sistemas de comunicación durante la investigación, la decisión sobre el acceso requiere el consentimiento del Chief Compliance Officer y del director de Recursos Humanos de la empresa, que consultarán con el delegado de protección de datos del grupo.

En los casos tramitados localmente, esta decisión la tomará la dirección responsable de conformidad con las disposiciones legales aplicables localmente y la política de privacidad del grupo.



## 9. Autoridades de investigación

Dentro de lo legalmente permitido, el departamento responsable o el organismo encargado de la investigación tomará las medidas que considere necesarias y proporcionadas para esclarecer los hechos.

### 9.1. Independencia y libertad de decisión

Únicamente se confiará la investigación a personas con conocimientos suficientes y que puedan garantizar su imparcialidad.

Durante la investigación, las personas encargadas de la misma deberán ser profesionalmente independientes. No estarán sujetas a instrucciones profesionales generales o específicas que impidan o dificulten la investigación y el análisis independientes de los hechos. Determinarán de forma independiente el objetivo de la investigación y el procedimiento.

### 9.2. Aseguramiento de pruebas («legal hold»)

El organismo responsable de la investigación toma inmediatamente las medidas necesarias para asegurar las pruebas, por ejemplo, recurriendo a la informática para impedir la eliminación de datos.

### 9.3. Entrevistas

Salvo que la legislación local disponga lo contrario, todos los empleados internos están obligados a asistir a una entrevista durante el horario laboral y a facilitar información veraz y completa.

Si las acusaciones van en contra de los entrevistados, podrán negarse a responder a preguntas que puedan poner en riesgo el procesamiento para ellos mismos o para un familiar cercano. Se informará a las personas implicadas de este derecho antes de la entrevista. Se les informará de que sus declaraciones pueden quedar registradas en expedientes de las autoridades investigadoras o de los tribunales.

Se tomarán notas de la entrevista.

### 9.4. Acceso a los locales comerciales

Las personas encargadas de la investigación tendrán acceso a todos los locales de la empresa y a los locales comerciales de las empresas del grupo Knorr-Bremse.

### 9.5. Acceso a los documentos

Previa petición, todos los documentos existentes deberán presentarse en su totalidad a las personas encargadas de la investigación, explicarse en caso necesario y entregarse. Esto no se aplica a documentos y objetos privados.

El derecho de inspección y entrega se extiende también a las actas y documentos del consejo de administración. Con respecto a dicho documentos, debe obtenerse el consentimiento previo del miembro del consejo de administración responsable de asuntos jurídicos e integridad, a menos que esa misma persona sea objeto de la investigación.

El aseguramiento o la transmisión de documentos deberá documentarse (fecha de la solicitud, motivo de la solicitud). Los originales se protegerán contra el acceso no autorizado y la alteración.

### 9.6. Acceso a las comunicaciones y evaluación de las mismas

Con motivo de la investigación, se podrá acceder y analizar cartas, correos electrónicos, chats u otras formas de correspondencia realizada a través de dispositivos o direcciones facilitadas por empresas del grupo Knorr-Bremse si



- existen motivos para creer que se puede obtener información relevante de esta forma y
- la medida parece proporcionada a la vista de la acusación y de cualquier otra posibilidad de obtener información.

En estos casos, también puede utilizarse software forense, teniendo en cuenta los requisitos de la ley de protección de datos.

Durante el acceso, deben tenerse en cuenta los principios de la minimización de datos. Deben utilizarse filtros y términos de búsqueda adecuados para garantizar que la búsqueda se limita al objetivo de la investigación y a las personas implicadas.

A efectos de documentación, se describirán los criterios de búsqueda y los pasos de búsqueda, así como las cuentas y los periodos de tiempo afectados.

Deberán participar los responsables de la protección de datos de los centros afectados o, en su caso, sus representantes.

## 9.7. Participación de otros departamentos y partes externas

En función de la situación, la investigación también puede asignarse a otro departamento o ser llevada a cabo por partes externas adecuadas, como auditores, abogados o proveedores de servicios informáticos. Del mismo modo, puede solicitarse la colaboración de otros departamentos. Deben respetarse los principios de la ley de protección de datos, por ejemplo, mediante la firma de acuerdos de confidencialidad y tramitación de pedidos.

También deben respetarse los derechos de participación de los representantes de los trabajadores.

## 9.8. Divulgación de datos personales

En la medida en que resulte necesario y proporcionado para la tramitaciones de indicios y denunciar o para el desarrollo de la investigación, los datos personales podrán transmitirse a otras empresas del grupo o a abogados, auditores o personas similares que participen en la investigación. Deben tenerse en cuenta los requisitos y el cumplimiento de la ley de protección de datos.

## 10. Conclusión de la investigación

La investigación finaliza con un informe de investigación o una nota final. El informe o la nota resume los hechos generales y ofrece una vista general de la investigación y de los procedimientos de comprobación, así como de los resultados obtenidos y su valoración legal.

Basándose en el informe, el departamento responsable prepara una propuesta sobre la sanción y las posibles medidas correctivas.

## 11. Sanción y medidas correctivas

La dirección correspondiente, en el caso de investigaciones llevadas a cabo por Knorr-Bremse AG, el consejo de administración decidirá sobre las medidas disciplinarias y las posibles medidas correctivas.

En casos graves, deberá consultarse al Sanctioning Committee, convocado a propuesta del miembro del consejo de administración responsable de asuntos jurídicos e integridad, para preparar la decisión.

La valoración de la gravedad de la acusación se lleva a cabo utilizando los criterios presentados en el **anexo 2**. Se trata de una orientación, por lo que siempre podrán tenerse en cuenta otros criterios o criterios adicionales.

Para obtener más detalles, consulte «Rules of Procedure» del Sanctioning Committee (**anexo 3**).



## 12. Análisis de causas («root cause analysis»)

Si la investigación ha confirmado el indicio o la denuncia, el departamento responsable examina las causas de la infracción, en particular si la infracción tenía causas sistémicas y si debe ajustarse la evaluación previa del riesgo de Compliance.

## 13. Plazos e información de informantes y personas implicadas

### 13.1. Acuse de recibo

Los informantes reciben un acuse de recibo en un plazo máximo de siete días naturales tras la recepción de su notificación.

Dicho acuse contiene información sobre el proceso posterior, así como la información necesaria en materia de protección de datos sobre el tipo y el alcance del tratamiento de datos. El informante será notificado de la posibilidad de acudir a canales externos.

### 13.2. Primera notificación de estado (notificación trimestral)

Los informantes reciben una notificación de estado en un plazo de tres meses tras la recepción de su notificación con la siguiente información:

- Si el caso se ha cerrado o sigue abierto;
- Si se ha confirmado el indicio o la denuncia;
- Si se han adoptado o se prevé adoptar medidas de seguimiento y, en caso afirmativo, qué medidas de seguimiento se han adoptado o se prevé adoptar (por ejemplo, remisión a otros mecanismos de resolución de conflictos, medidas disciplinarias, implicación de las autoridades, modificación de los procesos y controles, etc.).

Sin embargo, no podrá revelarse ninguna información que pueda poner en peligro la investigación interna posterior o la propia investigación o que pueda perjudicar los derechos de la persona implicada por la notificación. Además, no podrán revelarse secretos comerciales ni datos personales.

En caso de que los hechos denunciados tengan o puedan tener la consideración de acoso moral, sexual, por razón de sexo o acto discriminatorio, el procedimiento de actuación será conforme a lo previsto en el Protocolo de Acoso de cada compañía Knorr-Bremse.

### 13.3. Otras notificaciones de estado

Si el caso seguía abierto en el momento de la primera notificación de estado, los informantes recibirán otra notificación de estado en un plazo máximo de tres meses tras recibir la notificación. Transcurrido este último plazo, se dará respuesta a las actuaciones de investigación.

### 13.4. Notificación final a los informantes

Una vez concluida la investigación y tomada una decisión sobre las posibles medidas de seguimiento, el informante recibirá una notificación final.

En cuanto a su contenido, se aplicarán los requisitos de la notificación de estado.



## 13.5. Información sobre la divulgación de la identidad

En la medida en que la identidad de un informante deba revelarse de una manera legalmente permitida, el informante recibirá información previa de dicha revelación.

Esto no se aplicará si la información pudiera poner en peligro la investigación o el procedimiento legal.

## 13.6. Información de las personas implicadas

Se informará a las personas implicadas sobre las medidas de investigación dirigidas contra ellas y, en particular, del acceso selectivo a sus datos personales. La información incluirá

- la finalidad del tratamiento de datos,
- las categorías de datos personales objeto del tratamiento,
- los destinatarios de los datos que se traten,
- la duración prevista del almacenamiento y
- los derechos legales de las personas implicadas.

No se aplica si informar a las personas implicadas pudiera perjudicar la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales o poner en peligro la finalidad de la investigación. En dicho caso, se informará a las personas implicadas en un plazo de dos semanas tras la desaparición del impedimento.

Tampoco se facilitará información si con ello se pone en peligro la transmisión confidencial de datos a las autoridades públicas, por ejemplo, en el caso de una solicitud a una autoridad antimonopolio o antes de presentar un informe de sospecha de blanqueo de capitales.

Si hay investigaciones gubernamentales o procedimientos judiciales pendientes, la divulgación debe acordarse previamente con las autoridades competentes.

La información no resulta necesaria en la medida en que la persona implicada ya disponga de ella. Además, no es necesario informar a la persona implicada si, en el marco de un control de verosimilitud, la persona autorizada se limita a analizar datos ya disponibles en la empresa y, por tanto, no se produce ninguna nueva recopilación, tratamiento o transmisión de datos a terceros.

## 13.7. Responsabilidad de las notificaciones de estado

El departamento responsable de todo el proceso es responsable de las notificaciones de estado y de la información de las personas implicadas.

## 13.8. Corrección, supresión, derecho de oposición y derecho a presentar una reclamación

Los derechos de corrección y supresión previstos en la legislación sobre protección de datos, así como los derechos legales de oposición y reclamación, no se verán afectados. El almacenamiento y la supresión de los datos recopilados se llevan a cabo según el concepto de supresión descrito a continuación.



## 14. Documentación

### 14.1. Requisitos para la documentación

Los indicios y las denuncias, el informe de investigación y las pruebas recogidas durante la investigación se documentarán de forma permanente y protegida contra el acceso. Además, se documentarán las sanciones y medidas impuestas o adoptadas.

### 14.2. Lugar de almacenamiento

Los procesos con relevancia para todo el grupo deben documentarse en la herramienta Integrity Line o, si se introduce una solución posterior, en esta herramienta.

### 14.3. Periodo de conservación y concepto de eliminación

La documentación se conservará mientras dure la investigación y, posteriormente, como se indica a continuación:

Resultado de la investigación	Período de conservación
Indicios confirmados	24 meses
Indicios no confirmados	6 meses

Los períodos comenzarán el día de Año Nuevo siguiente al final del año de cierre del caso.

Ejemplo (indicio confirmado):

Caso cerrado el: 1 de marzo de 2022

→ Inicio del plazo: 01/01/2023, 00:00 h.

→ Fin del plazo: 31/12/2025, 24:00 h.

Una vez finalizado el plazo, la documentación debe eliminarse inmediatamente.

Esto no se aplica si todavía quedan pendientes procedimientos judiciales u oficiales en relación con el asunto del caso o si aún se está examinando si los documentos son necesarios para un proceso judicial posterior, por ejemplo, la presentación de una demanda.

En este caso, los documentos deben conservarse hasta que el procedimiento haya concluido legalmente. Después, deberán eliminarse a la mayor brevedad.

Debe quedar constancia de la eliminación.

No resulta necesario eliminar la información general sobre el proceso sin referencia personal, por ejemplo, la presentación de procesos en informes externos o para estadísticas internas.

En ningún caso podrán conservarse los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas por un periodo superior a diez años.

## 15. Informes internos

Los informes internos se elaboran siguiendo las líneas de las funciones implicadas, respetando los derechos de las personas implicadas y la protección de datos (principio need-to-know).

A efectos de la gestión de riesgos en todo el grupo y la elaboración de informes de sostenibilidad, también se aplica lo siguiente:



## 15.1. Casos locales

Los Local Compliance Officer notifican la siguiente información a Corporate Compliance (L/CO):

- Número de denuncias e indicios tramitados localmente.
- Número de denuncias y indicios confirmados.
- Tipo de soluciones, incluida la comunicación de los motivos de la infracción.

En este contexto no se transmitirán datos personales.

El Corporate Compliance (L/CO) determinará el formato de las notificaciones.

## 15.2. Casos con relevancia para todo el grupo

Corporate Compliance informa al consejo de administración, al Compliance Committee y al comité de auditoría de los casos con relevancia para todo el grupo, así como de las estadísticas de los casos locales.

## 16. Protección de datos

Los datos personales de los informantes, de las personas implicadas y, en su caso, de otros terceros se tratan cuando se reciben indicios y denuncias y durante la revisión e investigación posterior de los casos.

### 16.1. Obligación legal (art. 6, apartado 1, letra c del RGPD).

La recopilación y el tratamiento de datos en virtud del presente reglamento de procedimientos sirven para aplicar requisitos legales, a saber, las siguientes disposiciones:

- Ley orgánica de protección de datos 03/2018
- Ley 02/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Ley de blanqueo de capitales 10/2010
- Ley de Sociedades de Capital 01/2010
- Directiva relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones de la UE 2019/1937 o los respectivos actos nacionales de aplicación de los Estados miembros de la UE,

### 16.2. Interés legítimo (artículo 6, apartado 1, letra f del RGPD)

Independientemente de ello, tanto la dirección como los propietarios están obligados a prevenir las infracciones de la ley en sus empresas, a proteger los derechos de defensa de la empresa y de sus órganos y a prevenir daños procedentes del exterior. Además, la protección de los informantes (internos) es una consecuencia del deber de diligencia de la empresa.

Para ello, es necesario aclarar las acusaciones y recopilar pruebas para poder emprender acciones legales y soluciones en caso necesario. Para evitar o limitar la responsabilidad, la empresa y su dirección también deben poder demostrar que han adoptado las medidas necesarias, por ejemplo, para exonerarse ante los organismos de supervisión, las fuerzas del orden o las compañías de seguros.

En este contexto, una empresa tiene un interés legítimo en el sentido del artículo 6, apartado 1, letra f del RGPD en utilizar un sistema de notificación de irregularidades para tener conocimiento de las infracciones legales y reglamentarias cometidas en relación con sus actividades empresariales o con ocasión de las mismas y aclararlas en la medida de lo posible. Además, las



# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS

empresas tienen un interés legítimo en proteger sus intereses económicos y sus derechos de defensa, por ejemplo, mediante solicitudes o cooperación con las autoridades judiciales.

Los intereses de los informantes y de las personas implicadas en no verse implicados en una investigación o, en su caso, en ser responsables, pasan a un segundo plano frente a estos intereses.

Sin embargo, la comprobación y la investigación de los indicios y las denuncias pueden tener consecuencias considerables para las personas implicadas, como acciones penales, despidos o reclamaciones por daños y perjuicios. Sin embargo, estas desventajas no son consecuencia de la recopilación de datos, sino del comportamiento de las personas implicadas. No existe ningún interés legítimo en no responder de la propia conducta si se realiza en el marco de la ley y de conformidad con los principios del Estado de Derecho. El presente reglamento garantiza que así sea.

## 17. Adaptación a las exigencias legales locales

En coordinación con Corporate Compliance, el Regional Board podrá adaptar el presente reglamento de procedimientos a las disposiciones legales locales.

## 18. Comprobación periódica del procedimiento

La eficacia y adecuación del procedimiento de notificación de irregularidades y denunciar se revisará una vez al año y se adaptará en caso necesario.

Independientemente de esto, el procedimiento se revisará de forma si, por ejemplo, una situación de riesgo cambia significativamente o se espera que la situación de riesgo cambie significativamente, por ejemplo, debido a la introducción de nuevos productos, proyectos o ámbitos empresariales.

Corporate Compliance (L/CO) es responsable de la comprobación.

# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS

## Anexo 1. Investigaciones internas & Gestiones de reclamación

### Roles y Responsabilidades

Tarea	MD/LCO (local)	Función Cooperativa*	L/CO	F/CR	Auditoría interna V/A	Comité ejecutivo**
■ Contacto inicial con los denunciantes y primer examen previo de la denuncia y la información	<b>Responsable</b> Denuncias locales	Informado	<b>Responsable</b> Canal de denuncias	-	-	-
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Evaluación de la notificación/denuncia</li> <li>■ Información de las partes interesadas internas</li> <li>■ Propuestas de pasos siguientes y plan de investigación</li> <li>■ Propuestas de medidas correctoras y sanciones.</li> <li>■ Análisis de las causas y seguimiento de las medidas correctoras.</li> </ul>	<b>Responsable</b> casos locales	<b>Responsable</b> Casos de relevancia **	Consultado Casos de relevancia **	-	Informado Casos de relevancia **	Informado Casos de relevancia **
■ Realización de la investigación e informe de investigación	<b>Responsable</b> casos locales	<b>Responsable</b> relevancia grupo	Consultado	-	Apoyo	Informado
■ Decisión sobre recursos y sanciones y notificaciones a autoridades externas (por ejemplo, solicitudes de clemencia).	<b>Responsable</b> casos locales	Consultado	Consultado relevancia grupo	Consultado Casos de relevancia	Consultado Casos de relevancia	<b>Responsable</b>
■ Aplicación de recursos y sanciones	<b>Responsable</b> todos los casos	Informado	Informado	Informado	Informado	Informado
■ Informes (por ejemplo, número de casos, tipo de incidente, etc.).	-	<b>Responsable</b>	Informado	Informado	Informado	Informado
■ Evaluación anual del mecanismo de denuncia - § 8(4) LkSG.	-	Consultado	<b>Responsable</b>	Consultado	Consultado	Informado

# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS

## Anexo 2. Categorías de daños (Sanctioning Committee)

La gravedad de un indicio se valorará utilizando los siguientes criterios:

Riesgo	Grave	Medio	Ligero
Peligro o daño para la vida y la integridad física	Sí	No	<b>Otros casos</b>
Posibles daños para KB (sin multas)	> 1 000 000 €	> 500 000 €	
Riesgo de multa	> 500 000 €	Sí	
Riesgo de responsabilidad penal	Riesgo de penas de prisión	Sin penas de prisión	
Divulgación	Informes nacionales	Informes locales	
Implicación de la alta gerencia (dirección, consejo de administración)	Sí	No	
Incumplimiento de los requisitos internos de Compliance	Sistemático, repetido	-	



# REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIONES INTERNAS

## Anexo 3. Rules of Procedure Sanctioning Committee

### Nota

El consejo de administración de Knorr-Bremse AG aprobó el reglamento de procedimiento para Sanctioning Committee el 24 de febrero de 2022 (sesión n.o 194), pero no se adjunta por razones de espacio.